



Gaceta Municipal de Arroyo Seco, Qro.

16 Febrero de 2024

Responsable de la Publicación
Ing. Vicente Salvador Compeán
Secretario del Ayuntamiento

Tomo V, No. 019
Extraordinaria

SUMARIO GOBIERNO MUNICIPAL

ACTA 066: SESION ORDINARIA

→ PRESENTACIÓN, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL "POR TU EDUCACIÓN BECAS BÁSICAS Y UNIVERSITARIAS 2024"

www.arroyoseco.gob.mx

Informes al teléfono 01 (487) 87 4 21 10 y 01 (487) 87 4 21 11
Publicada en estrados del Municipio y versión electrónica

GOBIERNO MUNICIPAL

EL QUE SUSCRIBE C. ING. VICENTE SALVADOR COMPEÁN, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ARROYO SECO, QUERÉTARO CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 47 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

CERTIFICO

EL AYUNTAMIENTO DE ARROYO SECO, QRO., MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2024, DONDE SE APROBÓ EL SIGUIENTE PUNTO: **PRESENTACIÓN, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL POR TU EDUCACIÓN BECAS BÁSICAS Y UNIVERSITARIAS 2024**, ACTO QUE SE REALIZA CUMPLIÉNDOSE TODAS Y CADA UNA DE LAS FORMALIDADES DE LEY POR PARTE DE LA PROFESORA; OFELIA DEL CASTILLO GUILLEN COMO PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.

DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO CINCO. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL “POR TU EDUCACIÓN BECAS BÁSICAS Y UNIVERSITARIAS 2024

GOBIERNO MUNICIPAL

En ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 2, 3, 30 fracción I, VII y XXVII, 38 fracción V, 146, 147, 148, 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 54, 73, 74, 78 y 80 bis de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, 4 fracción II, 8 fracción II y 10 fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Querétaro y

CONSIDERANDO

- 1) Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracción II y IV inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

- 2) Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala en su artículo 6, apartado A, fracción I, que: **“toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública...”**, de lo previamente citado se desprende el principio de máxima publicidad, el cual se observará en los padrones de beneficiarios.
- 3) Que, conforme al artículo 30 fracción I y VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, los ayuntamientos son competentes Aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal. Así como de Aprobar y evaluar el cumplimiento de los planes y programas, municipales.

- 4) Los apoyos que otorga el programa “**Por tu Educación Becas Básicas y Universitarias**” tienen una naturaleza de Ayuda Social, toda vez que, las ayudas sociales son los recursos que los entes públicos otorgan a personas, instituciones y diversos sectores de la población, para propósitos sociales, en términos de lo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable. Por lo que es aplicable lo dispuesto en el artículo 80 Bis, en relación con el 54, ambos de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.
- 5) Que, en términos del artículo 9 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Querétaro, toda persona tiene derecho a participar y a beneficiarse de los programas de desarrollo social y de recibir los apoyos necesarios para superar su situación y contar con una mejor calidad de vida, siempre y cuando reúna los requisitos de corresponsabilidad que para el caso señale la normatividad de cada programa.
- 6) Que, conforme al artículo 10 fracción II y VIII del mismo ordenamiento, en el Estado se reconocen y consideran como derechos para el desarrollo social, el derecho a la Educación y a un nivel de vida adecuado y medios de subsistencia.
- 7) Que, el Plan Municipal de Desarrollo de Arroyo Seco, Querétaro 2021 – 2024 dentro del eje rector “**Arroyo Seco con Salud, Educación y Vida Digna**” establece el programa “**Por tu Educación**” cuyo objetivo principal es aumentar el nivel educativo promedio de la población, para nivelar los conocimientos, disminuir el analfabetismo y la deserción escolar, con la gestión de incentivos a la educación.

En mérito de lo anterior, así como en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 54, 73, 74 y 80 bis Ley para el manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, resulta necesario que el Ayuntamiento de Arroyo Seco, Querétaro, **lleve a cabo acciones concretas que promuevan aumentar el nivel educativo promedio de la población, para nivelar los conocimientos, disminuir el analfabetismo y la deserción escolar, con la gestión de incentivos a la educación.** Por lo que se pone consideración del Ayuntamiento en Pleno, la aprobación del programa:

“POR TU EDUCACIÓN BECAS BÁSICAS Y UNIVERSITARIAS 2024”

Artículo Primero. Del Objeto del Programa.

Programa tiene como objetivo aumentar el nivel educativo promedio de la población, para nivelar los conocimientos, disminuir el analfabetismo y la deserción escolar, mediante el otorgamiento de incentivos a la educación.

Artículo Segundo. De la dependencia responsable del programa.

La ejecución del programa estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Social, a través de la Coordinación de Educación, que podrán coordinar sus actividades con las demás unidades administrativas y entidades del Municipio de Arroyo Seco, Querétaro, en ejercicio de las atribuciones que les confiere la legislación aplicable y que coadyuven a cumplir con el objetivo del mismo.

Artículo Tercero. De la cobertura y población objetivo del Programa

El Programa “**Por tu Educación Becas Básicas y Universitarias 2024**” tendrá una cobertura y población objetivo que comprende todas las localidades del municipio de Arroyo Seco, Querétaro, en las que existan estudiantes de educación básica y Jóvenes universitarios inscritos en Instituciones de Educación Básica y Superior.

Artículo Quinto. De los recursos presupuestarios.

El presente programa contará con un techo financiero de hasta \$ 3,800,000.00 (tres millones ochocientos mil pesos 00/100 m.n.) de la fuente de financiamiento “*Participaciones Federales del ejercicio fiscal 2024*” según su integración en los proyectos: PY039 y PY207 denominados Becas Universitarias y Becas Básicas respectivamente del Presupuesto de Egresos del Municipio de Arroyo Seco, Querétaro, publicado en el Periódico Oficial “La Sombra de Arteaga” el día 12 de enero de 2024, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal.

Artículo Sexto. De la normativa y la coordinación para la ejecución del Programa.

Para la debida ejecución del programa, la Dirección de Desarrollo Social y la Coordinación de Educación de conformidad con los ordenamientos legales aplicables, coordinarán la participación de unidades administrativas y entidades de la administración pública municipal de Arroyo Seco, Querétaro, para lo que podrá realizar, entre otras, las siguientes acciones:

- I. Proponer al Ayuntamiento para su aprobación y expedición de las reglas, estrategias, criterios normativos y lineamientos específicos que se requieran para operar el programa;
- II. Establecer medios administrativos de control y seguimiento del gasto y ejercicio de los recursos públicos asignados al programa, que permitan la total transparencia y eficiencia en la aplicación de los mismos, conforme a las disposiciones y normativas emitidas por el Ayuntamiento de Arroyo Seco, Querétaro; y;
- III. Ejercer las demás facultades y atribuciones que le confieran otras disposiciones legales o normativas.

Artículo Séptimo. Del Registro de Solicitantes

Las solicitudes serán recibidas en la oficina que ocupa la Dirección de Desarrollo Social, en el Palacio Municipal de Arroyo Seco, Querétaro, y en los horarios y fechas establecidas, en la convocatoria.

Artículo Octavo. Componentes del Programa y requisitos de elegibilidad.

El programa “Por tu Educación Becas Básicas y Universitarias 2024” está conformado de dos componentes:

1. **Becas Universitarias:** Para jóvenes universitarios del municipio de Arroyo Seco.

TIPO DE APOYO	MONTO	PERIODICIDAD
MONETARIO	\$10,000.00 MXN. (diez mil pesos) Monto distribuido en una exhibición. Mediante transferencias bancarias. Presupuesto: \$ 2, 500,000.00	La beca se entrega en una sola exhibición en la segunda semana del mes de marzo. • Considerando el viernes 15 de marzo de 2024.

2. **Becas Básicas:** Estudiantes de educación básica del municipio de Arroyo Seco, Qro. Matrícula 2024, 2,637 estudiantes (Preescolar 443, Primaria 1,405; Secundaria 789)

TIPO DE APOYO	MONTO O PORCENTAJE	PERIODICIDAD
MONETARIO	Designado por el comité evaluador considerando nivel educativo. Presupuesto: \$1,300,000.00	• Considerando el viernes 15 De marzo (Cabecera Municipal) Al 05 de abril De 2024.

Los requisitos de elegibilidad, ámbito de cobertura y de acceso a las ayudas sociales, así como los mecanismos, procedimientos y normativa aplicable, se determinan en las **Reglas de Operación** que como “ANEXO A” forman parte integral del presente Programa.

Artículo Noveno. Padrón de beneficiarios

Con el objeto de asegurar una aplicación eficaz, eficiente, equitativa y transparente de los recursos públicos, la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Económico de Arroyo Seco, Querétaro, con base en el registro de apoyos como ayudas sociales en forma de subsidios otorgados, y las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), conformará el padrón de beneficiarios del programa y llevará el control de los recursos que se otorguen.

Artículo Décimo. De la propaganda del Programa

En términos de lo dispuesto en el artículo 81 Ter, de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, la propaganda que, bajo cualquier modalidad de comunicación social que se difunda sobre el programa, se sujetará a lo previsto en las disposiciones constitucionales y legales aplicables.

Artículo Décimo Primero. Vigencia del Programa

El programa estará vigente a partir de su publicación en los medios oficiales y hasta el 31 (treinta y uno) de marzo del año 2024 (dos mil veinticuatro).

Transitorios

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal.

Segundo. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que publique única ocasión el presente acuerdo en el periódico oficial “La Sombra de Arteaga” del Gobierno del Estado de Querétaro y en la Gaceta Municipal.

Tercero. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, notifique al titular de la Coordinación de Educación la aprobación del presente programa.

Cuatro. Se autoriza a la Titular de la Dirección de Finanzas Públicas Municipales, realice las adecuaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento de los objetivos del programa.

Acuerdo

Primero. Por Mayoría Absoluta el Ayuntamiento de Arroyo Seco, Querétaro, aprueba en lo general y en lo particular el programa “**Por tu Educación Becas Básicas y Universitarias 2024**” en términos del presente acuerdo y sus anexos.

Segundo. –Incluir a la localidad de el Rayo, para que los ciudadanos que tengan interés participen en el presente programa, debiendo cumplir con lo establecido en las respectivas Reglas de Operación.

Anexos:

- a) Reglas de Operación del programa “**Por tu Educación Becas Básicas y Universitarias 2024**”;
- b) Formato de Solicitud de incorporación al Programa;

ANEXO A**Reglas de Operación del Programa “Por tu Educación” Becas Universitarias y Becas Básicas Ejercicio Fiscal 2024****Contenido**

1. Glosario	43
2. INTRODUCCIÓN	44
3. OBJETIVOS.....	45
GENERAL	45
ESPECÍFICO	45
4. COBERTURA	45
5. UNIDAD RESPONSABLE	45
6. POBLACIÓN OBJETIVO	45
7. PERIODICIDAD	46
8. APOYO ECONÓMICO.....	46

9.	META.....	47
10.	REQUISITOS	47
11.	BECAS UNIVERSITARIAS	47
12.	BECAS BÁSICAS.....	47
13.	DIFUSIÓN DEL PROGRAMA	47
14.	MESA DE ATENCIÓN.....	48
15.	IDENTIFICACIÓN DE BENEFICIARIOS	48
16.	ANÁLISIS DEL ESTUDIO SOCIOECONÓMICO	48
17.	CRITERIOS DE SELECCIÓN	48
18.	SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS	48
19.	BASES A CONSIDERAR “BECA UNIVERSITARIAS 2024”	48
20.	ACOTACIÓN “BECA UNIVERSITARIAS 2024”	48
21.	BASES A CONSIDERAR “BECA BÁSICA”	49
22.	ACOTACIÓN “BECA BÁSICA”	49
23.	EMISIÓN DE RESULTADOS	49
24.	COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR	49
25.	DERECHOS DEL BENEFICIARIO	49
26.	OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO	50
27.	BAJA DEL PROGRAMA.....	50
28.	EJECUCIÓN.....	50
	AVANCE FINANCIERO 50	
	CIERRE DE EJERCICIO 50	
29.	CONFIDENCIALIDAD	51
30.	ACCESO A LA INFORMACIÓN	51
31.	EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL Y AUDITORIA.....	51
32.	TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.....	51
33.	AVISO DE PRIVACIDAD.....	52
34.	BLINDAJE ELECTORAL	52
35.	QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN	52
36.	CASOS NO PREVISTOS	53
37.	MEDIOS	53
38.	GLOSARIO.....	53
39.	ANEXOS.....	54
40.	REFERENCIA	¡Error! Marcador no definido.

1. GLOSARIO

Para efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

- I. **Acciones de Blindaje Electoral.** - Acciones preventivas para inhibir la comisión de delitos electorales.
 - II. **Acta Entrega-Recepción:** Instrumento jurídico por medio del cual los (as) Beneficiarios (as) reconocen haber recibido el Apoyo o Apoyo Directo, por el que se obliga a destinarlo a los fines indicados en las presentes Reglas de Operación; además, cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.
 - III. **Apoyo:** Bienes o servicios otorgados a los (as) Beneficiarios (as) de los Programas, o Componentes conforme a los criterios que establecen las presentes Reglas de Operación;
 - IV. **Beneficiarios (as):** Personas físicas dedicadas a actividades de producción, transformación y comercialización en materia agrícola, pecuaria; que cumple con los requisitos, documentos y trámites a que se refieren las presentes Reglas, cuya Solicitud de Apoyo o Apoyo Directo resulte dictaminada de manera positiva con suficiencia presupuestal;
 - V. **Comité Técnico Evaluador:** Órgano colegiado encargado de dictaminar las solicitudes de Apoyo o Apoyo Directo; la cual será integrada conforme lo designe la persona Titular de la Dirección;
 - VI. **Convocatoria:** Documento a través del cual se invita a los (as) solicitantes (as) a participar en los Programas o Componentes;
 - VII. **Criterios de Dictaminación:** Son los requisitos o elementos que sirven para ponderar y diferenciar la prelación de Solicitudes, mediante los cuales el Comité Técnico Evaluador las clasifica;
 - VIII. **CURP:** Clave Única de Registro de Población, es la secuencia alfanumérica que identifica a cada persona, otorgada por la Secretaría de Gobernación del Gobierno Federal;
 - IX. **Denuncia.** - Manifestación de hechos presuntamente irregulares que pueden constituir faltas administrativas o delitos, atribuidos a servidores públicos en el ejercicio de sus funciones, o en contra de personas que manejen o apliquen recursos públicos municipales, que se hace del conocimiento de la autoridad competente para investigarlos.
 - X. **Dependencia Ejecutora:** La Dirección de Desarrollo Social y la Coordinación de Educación del Municipio de Arroyo Seco, Qro. responsable de operar los Programas o Componentes en apego a las presentes Reglas de Operación y del ejercicio de los recursos; la cual será designada por la persona Titular de la Dirección;
 - XI. **Dirección de Desarrollo Social.** - Unidad administrativa responsable del Gobierno a cargo del Programa "Por tu Educación" Becas Universitarias y Becas Básicas.
 - XII. **Dirección de Finanzas.** - La Dirección de Finanzas Publicas del Municipio de Arroyo Seco, Querétaro DFMPAS.
 - XIII. **Ejercicio fiscal.** - Periodo que comprende los meses de enero a diciembre de cada año.
 - XIV. **Expediente de Beneficiario.** - Conjunto de documentos que integra la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Económico por cada beneficiario respecto de las acciones realizadas en la ejecución y aplicación de los recursos del Programa "Por tu Educación" Becas Universitarias y Becas Básicas.
 - XV. **Identificación Oficial:** Documento expedido por la autoridad competente por virtud del cual una persona física acredita su identidad; las cuales pueden ser: Credencial para Votar vigente, Pasaporte vigente, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Cédula Profesional competente;
-

- XVI. **Instancia Fiscalizadora:** Se refiere a los órganos competentes que, en el ejercicio de sus atribuciones, llevan a cabo la fiscalización y verificación de los Programas o Componentes;
- XVII. **LGDPPSO.** - Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- XVIII. **LGTAIP.** - Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- XIX. **LPMRPEQ.** – Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.
- XX. **Padrón de Beneficiarios (as):** Es el listado de Beneficiarios (as) de los Programas, Subprogramas o Componentes;
- XXI. **Participación social.** Proceso que permite la intervención de la población en la planeación, ejecución y valuación respecto al manejo de recursos, programas y actividades que impactan en el desarrollo de la comunidad, con el propósito de mejorar la calidad de vida.
- XXII. **PEMAS.** - Presupuesto de Egresos del Municipio de Arroyo Seco, Querétaro, para el ejercicio fiscal 2024.
- XXIII. **Persona física:** Individuo o miembro de una comunidad con derechos y obligaciones determinados por los ordenamientos jurídicos aplicables;
- XXIV. **Población objetivo:** Población que un programa tiene programado atender en un periodo de tiempo determinado, pudiendo cubrir la totalidad de la población potencial o una parte de ella.
- XXV. **Reglas de Operación.** - Las Reglas de Operación del Programa “Por tu Educación” Becas Universitarias y Becas Básicas para el ejercicio fiscal 2024.
- XXVI. **Reglas de Operación:** Las presentes Reglas de Operación que son un conjunto de disposiciones que norman la forma de operar de los Programas, Subprogramas o Componentes;
- XXVII. **Rendición de Cuentas.** - Informe que rinde la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Económico respecto del ejercicio de los recursos del Programa “Por tu Educación” Becas Universitarias y Becas Básicas, así como los resultados del antes y el después.
- XXVIII. **Secretaría de la Contraloría.** - Secretaría de la Contraloría del Municipio de Arroyo Seco, Querétaro.
- XXIX. **Solicitante (s):** Persona(s) física(s) que presenta(n) Solicitud(es) de Apoyo o Apoyo Directo para participar en los Programas o Componentes;
- XXX. **Solicitud de Apoyo:** Documento mediante el cual el interesado (a) solicita ser acreedor a un beneficio derivado de los Programas o Componentes (Anexo 1 o Anexo 2, Anexos A, B, C y D de las presentes Reglas de Operación);
- XXXI. **Unidad Responsable:** Unidad Administrativa del Municipio de Arroyo Seco, Querétaro encargada de coordinar la operación, supervisión y el Cierre Finiquito del Programa o Componente, así como realizar la interpretación técnica y operativa de las presentes Reglas de Operación;
- XXXII. **Ventanilla(s) o Módulo (s) de Atención:** Lugar establecido en la Convocatoria o en las presentes Reglas de Operación en el que se presentan las solicitudes y requisitos para acceder a los Apoyos o Apoyo Directo de los Programas o Componentes, los cuales serán designados por la persona Titular de la Dirección de Desarrollo Agropecuario de acuerdo con las necesidades operativas, y
- XXXIII. **Vocación Productiva:** Se refiere a la aptitud, capacidad o característica especial que tiene una Unidad de Producción, Localidad, para el desarrollo Agropecuario.

2. INTRODUCCIÓN

La Ley General de Educación, en su artículo primero, garantiza el derecho a la educación reconocido en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos cuyo ejercicio es necesario para alcanzar el bienestar de todas las personas,

en respaldo el Gobierno Municipal de Arroyo Seco, Querétaro otorga becas a los educandos que enfrenten condiciones socioeconómicas que les impidan ejercer su derecho a la educación.

La educación es un derecho irrenunciable porque contribuye al desarrollo completo de la personalidad humana y ayuda a grupos sociales en situación de vulnerabilidad a superar problemas como la pobreza y mejora la movilidad social.

El Programa Por Tu Educación: "Becas Básicas Y Universitarias" presenta los principios rectores del mismo, en cuyo marco se engloban las acciones relacionadas con en beneficio de la población con el fin de favorecer el acceso a mejores niveles de bienestar, y entre estos, a los servicios educativos, destacando el Objetivo: Aumentar el nivel educativo promedio de la población, para nivelar los conocimientos, disminuir el analfabetismo y la deserción escolar, con la gestión de incentivos a la educación.

Estrategia: I.4 Fortalecimiento del acceso y la calidad de los servicios educativos

En la descripción de las Líneas de Acción:

- Contribuir a que los estudiantes que se encuentren en una situación económica adversa, puedan continuar sus estudios de educación básica y superior mediante el apoyo de becas.

Acuerdo del Honorable Pleno de la Municipalidad, específicamente en el punto número 05 del Orden del Día, Acta No. 066 de la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en fecha 15 de febrero de 2024. Aprobó Las Reglas De Operación Del Programa Por Tu Educación "Becas Básicas Y Universitarias".

3. OBJETIVOS

GENERAL

"Aumentar el nivel educativo promedio de la población, para nivelar los conocimientos, disminuir el analfabetismo y la deserción escolar, con la gestión de incentivos a la educación".

ESPECÍFICO

Contribuir a que los estudiantes que se encuentren en una situación económica adversa, puedan continuar sus estudios de educación básica y superior mediante el apoyo de becas.

4. COBERTURA

El Programa tiene cobertura en todo el territorio Municipal de Arroyo Seco, Querétaro, con base en la suficiencia y disponibilidad presupuestal autorizada en el presupuesto de Egresos Del Municipio De Arroyo Seco, Qro.

5. UNIDAD RESPONSABLE

La Dirección de Desarrollo Social y la Coordinación de Educación Municipal, son las unidades administrativas responsables y encargadas de la correcta operación del programa.

6. POBLACIÓN OBJETIVO

Estudiantes de educación básica y Jóvenes universitarios inscritos en Instituciones de Educación Básica y Superior.

7. PERIODICIDAD

PROGRAMA POR TU EDUCACIÓN	
BECA BÁSICA Y UNIVERSITARIA	
Difusión	<ul style="list-style-type: none"> 16 de febrero al 09 de marzo de 2024.
Mesa de atención	<ul style="list-style-type: none"> 16 de febrero al 09 de marzo de 2024.
Selección de beneficiarios	<ul style="list-style-type: none"> 11 al 13 de marzo 2024.
Publicación de beneficiarios	<ul style="list-style-type: none"> 13 de marzo de 2024 y calendario de entrega de Beca Básica.
Entrega de recurso	<ul style="list-style-type: none"> Viernes 15 de marzo de 2024 únicamente beneficiarios de cabecera municipal. Calendario de entrega Becas Básica: del 18 de marzo al 05 de abril De 2024. En días hábiles correspondiente al calendario de entrega.

8. APOYO ECONÓMICO

PROGRAMA POR TU EDUCACIÓN			
BECAS UNIVERSITARIAS			
TIPO DE SUBSIDIO	POBLACIÓN OBJETIVO	MONTO	PERIODICIDAD
MONETARIO	Jóvenes universitarios del municipio de Arroyo Seco.	\$10,000.00 MXN. (diez mil pesos) Monto distribuido en una exhibición. Mediante transferencias interbancarias. Presupuesto: \$ 2, 500,000.00	La beca se entrega en una sola exhibición en la segunda semana del mes de marzo. <ul style="list-style-type: none"> Considerando el viernes 15 de marzo de 2024.
BECAS BÁSICAS			
TIPO DE SUBSIDIO	POBLACIÓN OBJETIVO	MONTO O PORCENTAJE	PERIODICIDAD
MONETARIO	Estudiantes de educación básica del municipio de Arroyo Seco. Matrícula 2024 -2637 estudiantes Preescolar 443 Primaria 1405 Secundaria 789	Designado por el comité evaluador considerando nivel educativo. Presupuesto: \$1,300,000.00	<ul style="list-style-type: none"> Considerando el viernes 15 De marzo (Cabecera Municipal) Al 05 de abril De 2024.

9. META

- Otorgar 250 apoyos de los recursos presupuestados para el programa Por la Educación “Becas Universitarias 2024” será de \$ 2, 500,000.00, conforme a la suficiencia presupuestaria.
- En el supuesto de no alcanzar la meta a que refiere el punto anterior el monto que resulte de las becas otorgadas será destinado y aplicado para el programa Por La Educación Beca Básica. En los términos que para tal efecto se especifique en convocatoria.

10. REQUISITOS

11. BECAS UNIVERSITARIAS

Las y los universitarios que deseen ser beneficiarios deberán presentar los siguientes documentos:

1. Copia de identificación oficial vigente con domicilio de Arroyo Seco Querétaro, en caso de ser menor de edad presentar la copia de credencial del tutor(a).
2. Constancia de residencia mínima de 3 años en el Municipio de Arroyo Seco, Qro, emitida en la Delegación que corresponde (en caso de cambio de domicilio por su educación, presentar constancia de residencia del tutor(a)).
3. Carta solicitud que será entregada al momento del registro para su llenado.
4. Cedula de información Socioeconómica que será entregada al momento del registro para su llenado.
5. Copia de la Clave Única de Registro de Población actualizada que cuente con código QR (CURP).
6. Copia de comprobante de domicilio, con antigüedad no mayor a tres meses.
7. Constancia de estudios vigente (no mayor a un mes de antigüedad a la fecha de registro). Presentar Promedio, Especificar el estatus académico actual del estudiante (grado, semestre, año)

12. BECAS BÁSICAS

Las y los estudiantes que deseen ser beneficiarios deberán estar inscritos en instituciones pertenecientes al municipio de Arroyo Seco, realizar el registro y adjuntar la documentación de manera digital al siguiente enlace <https://forms.gle/aFtpVjVdoAo9YpLU8>

DOCUMENTOS:

1. Copia de identificación oficial vigente del padre de familia o tutor(a), en caso de que el tutor(a) no cuente con INE o se encuentre vencida presentar constancia de residencia mínima de 12 meses en el Municipio de Arroyo Seco, Qro, emitida en la Delegación que corresponde.
2. Copia de la Clave Única de Registro de Población actualizada que cuente con código QR (CURP) del tutor(a).
3. Copia de la Clave Única de Registro de Población actualizada que cuente con código QR (CURP) del estudiante.
4. Copia de comprobante de domicilio, con antigüedad no mayor a tres meses de tutor (a), en caso de no contar presentar constancia de domicilio emitida en la Delegación que corresponde.
5. Carta solicitud que será entregada al momento del registro para su llenado.
6. Constancia de estudios vigente (no mayor a un tres de antigüedad a la fecha de registro).
7. Obligatorio el contar con correo electrónico para realizar el registro.

13. DIFUSIÓN DEL PROGRAMA

Brindar información sobre los requisitos del Programa Por Tu Educación “Becas Básicas Y Universitarias”, el proceso de selección a la población beneficiaria, a través de medios impresos, electrónicos o de otra naturaleza que estén disponibles y sean de fácil acceso. Lo anterior, a través de los mecanismos de Atención Ciudadana.

14. MESA DE ATENCIÓN

Presidencia municipal, oficinas de Desarrollo Social, área: Coordinación de Educación.

15. IDENTIFICACIÓN DE BENEFICIARIOS

Recolectar información sobre las características socioeconómicas y demográficas de las y los solicitantes, partiendo de la realización del estudio socioeconómico.

La aplicación del Estudio Socioeconómico no constituye una obligación o reconocimiento de derecho del programa Por la Educación “Becas Universitarias” hacia el/la entrevistado/a y/o su familia y, por lo tanto, su sola práctica no garantiza la incorporación al Programa.

16. ANÁLISIS DEL ESTUDIO SOCIOECONÓMICO

Con base en la información recolectada sobre los solicitantes, la Coordinación verifica los criterios de priorización para la atención de las y los estudiantes de educación básica y jóvenes universitarios en el procedimiento para la selección de la población beneficiaria. Anexo II. Cedula de información Socioeconómica.

17. CRITERIOS DE SELECCIÓN

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA POR TU EDUCACIÓN “BECAS BÁSICAS Y UNIVERSITARIAS”

Los criterios de priorización en el procedimiento para la selección de la población de estudiantes de Educación Básica Y Universitaria.

18. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

Verificación de la inscripción en las Instituciones Educativas de nivel superior del solicitante. Documento oficial emitido por la Autoridad Educativa o Escolar que corresponda y que el/la universitaria y demuestre ser alumno/a regular en el periodo escolar en el cual solicita la beca, de una institución universitaria educativa que cuente con autorización o con reconocimiento de validez oficial que además pueda comprobar que no recibe algún otro beneficio económico denominado beca.

19. BASES A CONSIDERAR “BECA UNIVERSITARIAS 2024”

- Se otorgará la beca a un beneficiario por hogar.
- Solamente podrá ser beneficiario del Programa Por La Educación “**BECAS UNIVERSITARIAS**” aquellos estudiantes que no cuenten con apoyo económico (denominado beca) de programas públicos o sociales.
- Acreditar en su caso positivamente el estudio socioeconómico.
- No podrán ser candidatos al Programa Por La Educación “**BECAS UNIVERSITARIAS**” hijas e hijos de funcionarios públicos de primer nivel del municipio de Arroyo seco, Qro.
- Comprobar su residencia mínima de 3 años en el municipio de Arroyo Seco, Qro. (en caso de cambio de domicilio por su educación, presentar constancia de residencia del tutor).
- La presente convocatoria aplica para estudiantes de escuelas universitarias públicas y privadas que se encuentren estudiando.
- El programa actuará de acuerdo a la suficiencia presupuestaria.

20. ACOTACIÓN “BECA UNIVERSITARIAS 2024”

- El registro lo deberá realizar exclusivamente el solicitante para efectos de firmas en documentación de expediente.
- No se realizará el trámite si no cumple con uno o varios de los requisitos.

- Para efectos de distribución de recurso se deberá proporcionar al momento del registro: CLABE Bancaria de BBVA a nombre del beneficiario.
- Después de las fechas de registro para el programa Por La Educación “BECAS UNIVERSITARIAS” no será procesada cualquier documentación.
- En caso de no presentarse el beneficiario el día de la entrega, se habilitarán únicamente tres días hábiles posteriores a la entrega.
- En caso de ser beneficiario del Programa Por La Educación “BECAS UNIVERSITARIAS 2024” deberá realizar la firma de aprobación de transferencia bancaria únicamente el beneficiario sin intervención de terceros.

21. BASES A CONSIDERAR “BECA BÁSICA”

- Solamente podrá ser beneficiario del Programa Por La Educación “**BECAS BÁSICAS**” aquellos estudiantes que cursen el nivel educativo básico (preescolar, primaria, secundaria, telesecundaria) en instituciones ubicadas en el municipio de Arroyo Seco.
- Comprobar su residencia mínima de 12 meses en el Municipio de Arroyo Seco, Qro, emitida en la Delegación que corresponde (constancia de residencia del tutor).
- El programa actuará de acuerdo a la suficiencia presupuestaria.

22. ACOTACIÓN “BECA BÁSICA”

- No se realizará el trámite si no cumple con uno o varios de los requisitos.
- Después de las fechas de registro para el programa Por La Educación “BECA BÁSICA” no será procesada cualquier documentación.
- En caso de no presentarse el tutor(a) el día de la entrega, se habilitarán únicamente tres días hábiles posteriores al cierre del calendario de entrega.

23. EMISIÓN DE RESULTADOS

Notificación a la población beneficiaria:

Poner a disposición para consulta los resultados del proceso de selección a través de los mecanismos establecidos para el desarrollo del presente programa, como son la atención: telefónica, por medios escritos, por medios electrónicos, y presencial. Lo anterior se informará a las familias beneficiarias a través de la página web de la Presidencia Municipal.

24. COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR

Para el debido cumplimiento de metas y objetivos, el programa Por Tu Educación “Becas Básicas Y Universitarias” contará con un comité técnico evaluador que se integrará conforme a lo siguiente:

- Presidenta(e): la persona titular de Desarrollo Social
- Secretaria (o) técnica (o): titular de Coordinación de Educación Municipal.
- Vocales:
 - a) La persona Titular de la Dirección de Finanzas Públicas Municipales.
 - b) La persona Titular de la Dirección de Administración.
 - c) Regidores en Comisión de Educación.

25. DERECHOS DEL BENEFICIARIO

Los beneficiarios tienen derecho a:

- I. Recibir por parte del personal de la Coordinación de Educación Municipal y/o de las Oficinas de Representación información y orientación de forma clara, sencilla y oportuna sobre la operación del Programa.

- II. Recibir por parte del personal de la Coordinación de Educación Municipal y/o de las Oficinas de Representación un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad, equitativo y sin discriminación.
- III. Recibir por parte del personal de la Coordinación de Educación Municipal y/o de las Oficinas de Representación atención oportuna a sus solicitudes, quejas y sugerencias, de forma gratuita y sin condicionamientos en las Oficinas de Representación, sedes auxiliares y otros espacios de atención.
- IV. Que la Coordinación de Educación Municipal y las Oficinas de Representación les garantice a las personas solicitantes y a las familias beneficiarias la reserva y privacidad de su información personal conforme a las disposiciones jurídicas aplicables en la materia.
- V. Recibir por parte de la Coordinación de Educación Municipal de manera oportuna la beca que les corresponde.
- VI. Contar con un medio de pago (comprobante de pago) que le permita recibir los apoyos del Programa.
- VII. Recibir por parte del personal de la Coordinación de Educación Municipal y/o de las Oficinas de Representación información y orientación respecto al uso y beneficios de los medios de pago, a través de medios impresos y/o electrónicos.

26. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

Las y los beneficiarios del programa tienen las siguientes obligaciones:

- I. Proporcionar a la Coordinación de Educación la información que les requiera, de acuerdo con estas Reglas de Operación.
- II. Anexando la documentación requerida por la instancia ejecutora.
- III. Mantener actualizados sus datos personales, escolares, así como aquellos relacionados con la composición familiar, ante la Coordinación de Educación cuando ocurra una modificación o cuando ésta se los solicite.
- IV. Manifestar la verdad en el llenado del estudio socioeconómico proporcionado por los responsables del programa.
- V. Presentarse el beneficiario el día de la entrega, en conociendo que se habilitarán únicamente tres días hábiles posteriores a la entrega "Becas Universitaria".
- VI. Presentarse el tutor(a) el día de la entrega, se habilitarán únicamente tres días hábiles posteriores al cierre del calendario de entrega que será proporcionado por el área de Desarrollo Social.

27. BAJA DEL PROGRAMA

Las causales de baja del Programa con las que finalizará la emisión de las becas son las descritas a continuación:

1. Cuando se detecte, durante los operativos de pago o cualquier otro servicio de atención a los beneficiarios, que ya no cuente con documento de validez e inscritos en alguna Instituciones educativa o, en caso de residir en una localidad prioritaria.
2. Cuando se identifique que el/la beneficiario y tutor/a proporcionó información falsa o documentos falsificados.
3. Cuando la autoridad educativa y/o la autoridad escolar correspondiente informe la suspensión de los estudios del único integrante de la familia inscrito en alguna Institución de Educación.

28. EJECUCIÓN

AVANCE FINANCIERO

Con base en la Información que remita la Coordinación de Educación Municipal, la Dirección de Finanzas Publicas Municipales formulará trimestralmente el reporte de los avances sobre la aplicación de los recursos y/o de las acciones que se ejecuten con cargo a los recursos del Programa Por tu Educación "Becas Básicas y Universitarias".

CIERRE DE EJERCICIO

La Coordinación de Educación Municipal obligada a presentar, como parte de su informe de cierre del año fiscal 2024, una estimación de objetivos, metas y gasto conforme a los respectivos objetivos del programa, a más tardar 30 días hábiles posteriores al cierre del Programa.

29. CONFIDENCIALIDAD

La información proporcionada por los Beneficiarios y la que se genere durante el proceso de solicitud, así como la generada durante la entrega de los apoyos, será manejada con estricta confidencialidad en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado y no será utilizada para fines distintos al otorgamiento del apoyo.

30. ACCESO A LA INFORMACIÓN

El Beneficiario se compromete a proporcionar la información requerida por el MUNICIPIO a través de la Coordinación de Educación Municipal, con el fin de rendir informes, aclaración de datos e incluso futuras revisiones durante un periodo de 1 año posteriores a la emisión del Acta de Cierre.

31. EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL Y AUDITORIA**INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA**

El origen de los recursos que se destinan para la operatividad del programa Por Tu Educación “Becas Básicas Y Universitarias” proviene de las participaciones federales para el ejercicio fiscal 2024.

EVALUACIÓN

La Coordinación de Educación Municipal deberá integrar y reportar el avance en el cumplimiento de las metas de los indicadores de desempeño del Programa, así como de las evaluaciones complementarias que, en su caso, considere necesarias para mejorar el Programa. Dicha información será publicada en la página de Internet del Municipio de Arroyo Seco, Querétaro.

SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA

La Coordinación de Educación Municipal será la responsable de la supervisión directa del adecuado funcionamiento del Programa, así como de verificar que en su ejecución se cumpla la normativa aplicable.

CONTROL Y AUDITORIA

Los recursos del Programa podrán ser auditados por todas las instancias de fiscalización y control, interno y externo, conforme a las disposiciones aplicables.

Corresponde a las instancias ejecutoras dar todas las facilidades a las instancias fiscalizadoras y supervisoras para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente o lo determinen las disposiciones aplicables, las auditorías, revisiones, visitas de inspección o evaluaciones que consideren necesarias; asimismo, efectuarán el seguimiento y la atención de las observaciones planteadas.

32. TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**PUBLICIDAD**

La información que se genere del programa Por Tu Educación “Becas Básicas Y Universitarias” se apegará a lo señalado en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Querétaro y demás disposiciones de jurídicas aplicables. Para tal fin, el padrón de beneficiarios, los apoyos otorgados y el presupuesto ejercido, se darán a conocer a través de la página de internet del Municipio de Arroyo Seco, Querétaro de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Las presentes Reglas de Operación se publicarán en “La Sombra de Arteaga”, Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, en la Gaceta Municipal y, además, estarán disponibles para su consulta a través del portal de internet del Municipio de Arroyo Seco, Querétaro, en el sitio web <https://arroyoseco.gob.mx/gaceta-municipal/>.

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos públicos, se dará amplia difusión al Programa a nivel municipal, y se promoverán acciones similares por parte de las delegaciones y sub delegaciones. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este Programa, deberán incluir la siguiente leyenda: **"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"**.

PROTECCIÓN DE DATOS CONFIDENCIALES Y PERSONALES

Los datos personales recabados por la Coordinación de Educación Municipal de Arroyo Seco, Querétaro, serán protegidos en los términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como las leyes General y Estatal en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y serán incorporados a una base de datos cuya finalidad es consultar información relacionada con las Personas Beneficiarias.

33. AVISO DE PRIVACIDAD

El Gobierno Municipal de Arroyo Seco, Querétaro a través de la Dirección de Desarrollo Social y la Coordinación de Educación Municipal, es responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione en su carácter de interesado o en su caso, beneficiario de los programas institucionales que lleva a cabo la esta entidad; asimismo, se informa que los datos recabados son obtenidos, usados, registrados, organizados, conservados, almacenados, consultados, utilizados y que podrán ser transferidos a la Secretaría de la Contraloría del Municipio de Arroyo Seco, Querétaro para efectos de auditorías y a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, para la revisión de cuenta pública, en los supuestos normativos que al efecto señalen las disposiciones legales aplicables.

En caso de negativa para el tratamiento de sus datos personales para esta finalidad, podrá presentar su solicitud para el ejercicio de derechos ARCO (*Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición*) a través de la Plataforma Nacional de Transparencia o ante la Unidad de Transparencia del Municipio de Arroyo Seco, Querétaro.

Si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral, podrá consultarlo en la página de internet <http://www.arroyoseco.gob.mx/transparencia/> o en la Coordinación de Educación Municipal de Arroyo Seco, Querétaro.

34. BLINDAJE ELECTORAL

En la operación y ejecución del programa se deberá observar y atender las disposiciones contenidas en las leyes generales y las locales en materia electoral que sean aplicables, las disposiciones emitidas por las autoridades electorales tanto de carácter federal como local.

Queda prohibida la utilización de este programa y sus recursos, con la finalidad de inducir, condicionar o coaccionar a los ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido político o candidato.

35. QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

Con la finalidad de transparentar toda la información del programa Por Tu Educación "Becas Básicas y Universitarias 2024" el Municipio de Arroyo Seco, Querétaro pone a disposición del público en general y de cualquier ente público o privado, los mecanismos e instancias, a través de las cuales, puede presentar quejas y denuncias relacionadas con irregularidades en la operatividad de los apoyos o solicitudes de información, además de aquellas que contravengan la normativa en materias de igualdad entre mujeres y hombres, y de no discriminación, ante las instancias que a continuación se señalan:

Para la operación del Programa:

- a) Para temas relacionados con los trámites o procedimientos operativos del Programa, directamente en la Coordinación de Educación de Arroyo Seco, con domicilio en Plaza Principal SN, Colonia Centro, código postal 76400, en la Ciudad de Arroyo Seco, Querétaro; teléfono 487 874-2110, 11.

- b) Para temas relacionados con posibles irregularidades por parte de servidores públicos respecto a la ejecución del programa: La Secretaría de la Contraloría del Municipio de Arroyo Seco, Querétaro, con domicilio en calle Heroico Colegio Militar # 1 y Allende, Colonia Centro, Código Postal 76400, en la Ciudad Arroyo Seco, Querétaro correo electrónico secretariadelacontraloria@arroyoseco.gob.mx y/o a los teléfonos 487 874-2110 -11 extensión # 33

La denuncia se deberá presentar por escrito y debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Nombre, domicilio y otros datos que permitan identificar al denunciante o en su caso a su representante legal.
- Hechos, sucesos u omisiones denunciados.
- Datos que permitan reconocer al presunto responsable.
- Pruebas que aporte el denunciante.

En cuanto a la solicitud de información, cualquier ciudadano o ente público o privado podrá solicitar la información sobre la operatividad del programa alimentario, a través de un oficio dirigido a la persona encargada de la Unidad de Transparencia del Municipio de Arroyo Seco, Querétaro, o bien, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia.

36. CASOS NO PREVISTOS

Los casos no previstos durante el proceso de Aprobación de los Apoyos y en los que se tenga duda respecto de la aplicación e interpretación del contenido de las presentes Reglas de Operación, serán resueltos por la o el titular de la Coordinación de Educación Municipal de Arroyo Seco, Querétaro, y lo notificará mediante oficio enviado vía correo electrónico, dichas resoluciones serán inapelables.

37. MEDIOS

Electrónico: En los portales de la presidencia Municipal: <https://www.ceducacionas2124@gmail.mx>

Presencial: Departamento de Desarrollo Social en el área de Coordinación de Educación ubicada en el Interior de La Presidencia Municipal, Calle Plaza Principal S/N. Col Centro, Arroyo Seco, Querétaro.

Por teléfono: Marcando desde cualquier parte del municipio de Arroyo Seco, Qro, Atención Ciudadana del Programa al número 4878742110 ext. 14, en un horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 hora local.

38. GLOSARIO

Estudio Socioeconómico. - Proceso de investigación que le permitirá conocer el entorno social, económico, familiar, académico y laboral de una persona en particular.

DFPM.- Dirección de Finanzas Públicas Municipales.

CCEM.- Comisión de Cultura y Educación Municipal (Regidores en Comisión de Cultura y Educación del municipio de Arroyo Seco)

CEM.- Coordinación de Educación Municipal.

PDM.- Plan de Desarrollo Municipal.

LGE.- Ley General de Educación.

RDO.-Las Reglas de Operación son un conjunto de disposiciones que precisan la forma de implementar un programa, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia.

Beca.- Apoyo o estímulo económico, en beneficio de los integrantes de las familias beneficiarias que cubren los requisitos de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas de Operación y que es entregado a el/la Tutor de la familia.

Beneficiario/a.- Personas físicas que conforme a los criterios y requisitos de elegibilidad previstos en las Reglas de Operación son susceptibles de recibir un apoyo monetario.

Alumno/a inscrito/a.- Es el educando que se registra en un plantel educativo y es aceptado oficialmente por éste para asistir a clases en cualquier nivel educativo.

Ciclo escolar.- Lapso oficial en que se realizan las actividades escolares de un grado en el Sistema Educativo Nacional.

39. ANEXOS

Carta de Solicitud del programa POR LA EDUCACIÓN "BECAS UNIVERSITARIAS"

Arroyo Seco, Qro a ____ de _____ del año 202_.

ASUNTO: SOLICITUD DE BECA UNIVERSITARIA

**PROFA. OFELIA DEL CASTILLO GUILLEN
PRESIDENTE MUNICIPAL
ARROYO SECO, QRO.**

PRESENTE

Por medio de la presente le envié un cordial saludos y al mismo tiempo solicitando me considere en el programa Por la Educación "Becas Universitarias 2024"

ALUMNO/A:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

ESTATUS ACADÉMICO ACTUAL:

MOTIVOS POR LO QUE SE SOLICITA LA BECA:

Sin más por el momento, y esperando contar con una respuesta favorable a la presente solicitud, me despido reiterando el saludo.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE

NÚMERO DE TELÉFONO _____

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

**Carta de Solicitud del programa
POR LA EDUCACIÓN "BECAS BÁSICAS"**

Arroyo Seco, Qro a ____ de _____ del año 202_.

ASUNTO: SOLICITUD DE BECA BÁSICA.

**PROFA. OFELIA DEL CASTILLO GUILLEN
PRESIDENTE MUNICIPAL
ARROYO SECO, QRO.**

PRESENTE

Por medio de la presente le envié un cordial saludos y al mismo tiempo solicitando me considere en el programa Por la Educación "Becas Básicas"

ALUMNO/A:

INSTITUCIÓN _____ EDUCATIVA:

NIVEL EDUCATIVO: _____

MOTIVOS POR LO QUE SE SOLICITA LA BECA:

Sin más por el momento, y esperando contar con una respuesta favorable a la presente solicitud, me despido reiterando el saludo.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL TUTOR/A

NÚMERO DE TELÉFONO _____

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

CUANTAS PERSONAS HABITAN EN LA VIVIENDA?

CUANTOS MENORES ENTRE 0 Y 11 AÑOS HABITAN EN LA VIVIENDA?

CUANTAS PERSONAS DEPENDEN ECONOMICAMENTE DEL JEFE(A) DEL HOGAR?

CUANTAS PERSONAS TRABAJAN?

¿EN EL HOGAR HAY ALGUN BENEFICIARIO DE SI NO PROGRAMA SOCIAL?

INDIQUE CUAL ES:

- | | |
|--|--|
| <input type="checkbox"/> DESPENSA DEL DIF | <input type="checkbox"/> OPCIONES PRODUCTIVAS |
| <input type="checkbox"/> PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL | <input type="checkbox"/> INCENTIVOS ESTATALES |
| <input type="checkbox"/> ALGUNA EMPRESA SOCIAL | <input type="checkbox"/> ESTIMULO A LA EDUCACION BASICA |
| <input type="checkbox"/> DESARROLLO DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDIGENAS | <input type="checkbox"/> ATENCION A JORNALEROS AGRICOLAS |
| <input type="checkbox"/> APOYO ECONOMICO DENOMINADO BECA | |

¿EL SOLICITANTE SUFRE DISCAPACIDAD? SI NO ESPECIFIQUE _____

EN CASO DE NO SER EL JEFE DE FAMILIA ESPECIFIQUE EL PARENTESCO

- | | | |
|------------------|--------------------------|------------------------------|
| 01 ESOSO (A) | 08 YERNO O CUÑADO (A) | 15 PADRASTO |
| 02 COMPANERO (A) | 09 NIETO (A) | 16 MADRASTRA |
| 03 HIJO (A) | 10 SOBRINO (A) | 17 HIJASTRO (A) ENTRNADO (A) |
| 04 PADRE O MADRE | 11 PRIMO (A) | 18 BISNIETO (A) |
| 05 ABUELO (A) | 12 SUEGRO (A) | 19 OTRO PARENTESCO |
| 06 HERMANO (A) | 13 TIO (A) | |
| 07 CUÑADO (A) | 14 HIJO (A) ADOPTIVO (A) | |

CARACTERISTICAS Y EQUIPAMIENTO DE LA VIVIENDA ACTUAL

¿DE QUE TIPO DE MATERIAL ES LA MAYOR PARTE DEL TECHO?

- | | |
|---------------------------------|---|
| 01 MATERIAL DE DESECHO | 05 TEJA |
| 02 LAMINA DE CARTON | 06 LOSA DE CONCRETO, TABIQUE, LADRILLO O TERRADO CON VIGUERIA |
| 03 LAMINA DE ADBESTO O METALICA | |
| 04 PALMA, TEJAMANIL O MADERA | |

¿DE QUE TIPO DE MATERIAL ES LA MAYOR PARTE DE LAS PAREDES O MUROS EXTERIORES DE ESTA VIVIENDA?

- | | |
|---------------------------------|--|
| 01 MATERIAL DE DESECHO | 06 MADERA |
| 02 LAMINA DE CARTON | 07 ADOBE |
| 03 LAMINA DE ADBESTO O METALICA | 08 TABIQUE, LADRILLO, BLOCK, PIEDRA, CANTERA, CEMENTO O CONCRETO |
| 04 CARRIZO, BAMBU O PALMA | |
| 05 EMBARRO O BAJARAQUE | |

SIN CONTAR BAÑO, COCINA Y PASILLOS CUANTOS CUARTOS TIENE EN TOTAL LA VIVIENDA

¿LA VIVIENDA CUENTA CON SERVICIOS?

- AGUA ENTUBADA AL TERRENO
- AGUA ENTUBADA AL INTERIOR DE LA VIVIENDA
- BAÑO O LETRINA PARA USO EXCLUSIVO DE LOS MIEMBROS DEL HOGAR
- AGUA CORRIENTE EN EL BANO O LETRINA
- CORRIENTE ELECTRIC

OBSERVACIONES:

DECLARO QUE DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA MANIFIESTO DECIR LA VERDAD EN CADA APARTADO SOLICITADO, SIENDO CONOCEDOR DE LAS SANCIONES (CANCELACION DEL APOYO) EN CASO DE PROPORCIONAR INFORMACIÓN FALSIFICADA.

NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE

NOMBRE Y FIRMA DEL ENTREVISTADOR

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Ahora bien, el Secretario del Ayuntamiento, con la finalidad de dar cabal cumplimiento a las formalidades esenciales del procedimiento para votar: **APROBACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL “POR TU EDUCACIÓN BECAS BÁSICAS Y UNIVERSITARIAS 2024”** solicita al Órgano de Gobierno manifiesten el sentido de su voto, quienes en uso de sus facultades resuelven aprobar la propuesta en turno con **09 (NUEVE) VOTOS A FAVOR.**

ATENTAMENTE

ING. VICENTE SALVADOR COMPEÁN
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(Rubrica)

Se expide la presente publicación Extraordinaria de la Gaceta Municipal No. 019 para los usos y fines legales a que haya lugar, va en **22** (veintidos) fojas útiles sin texto en el reverso, de la página **037** a la página **058** consecutiva del Tomo V de la Gaceta Municipal 2021 – 2024 en Arroyo Seco, Estado de Querétaro, a los 16 días del mes de Febrero del año 2024.

DOY FE:

ING. VICENTE SALVADOR COMPEÁN
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(Rubrica)